

**DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA
CAPITANÍA DE PUERTO DE COVEÑAS**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

REFERENCIA: PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO POR PRESUNTA VIOLACIÓN A NORMAS DE MARINA MERCANTE NO. 19022020005.

PARTES: LINA MARIA ARRIETA JULIO / MOISES DIAZ VITOLA.

AUTO: DE FECHA VEINTIDÓS (22) DE SEPTIEMBRE DOS MIL VEINTIUNO (2021), MEDIANTE EL CUAL SE CORRE TRASLADO PARA ALEGAR POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DIAS.

EL PRESENTE ESTADO SE FIJA HOY VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS 08:00 HORAS EN LA CARTELERA PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DEL DESPACHO Y EN LA PAGINA WEB DE LA ENTIDAD.



KEVIN DE JESÚS RUIZ PÉREZ

Asesor Jurídico CP09

SE DESFIJA HOY VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS 18:00 HORAS.



KEVIN DE JESÚS RUIZ PÉREZ

Asesor Jurídico CP09

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA –
CAPITANÍA DE PUERTO DE COVEÑAS – TRASLADO PARA ALEGAR.

22 SEP 2021

Coveñas, Sucre

Ref. Expediente 19022020005.-

Verificado el estado que guarda la presente actuación administrativa de naturaleza sancionatoria, se constató que vencido el término para presentar descargos, estos no fueron presentados, no se hicieron solicitudes probatorias por parte de los investigados y no se decretaron pruebas de oficio. En ese sentido, se tendrá en cuenta el acervo probatorio obrante dentro de la presente causa respecto de los hechos que se investigan, dándosele el valor correspondiente el momento de proferir una decisión de fondo, de conformidad con lo previsto en el inciso primero del artículo 48 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Concluido el periodo probatorio, procede el despacho a dar cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 48 *ibídem*. a partir del cual el (los) investigado(s) tiene(n) derecho a presentar alegatos, concediendo un término de diez (10) días. En consecuencia se,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR cerrada la etapa probatoria, dentro de la presente investigación.

SEGUNDO: CORRER traslado a las partes para alegar por el término de diez (10) días, conforme prevé el inciso 2º del artículo 48 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

TERCERO: NOTIFICAR por estado el presente proveído.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Capitán de Corbeta **JUAN PABLO HUERTAS CUEVAS**
Capitán de Puerto de Coveñas

Revisó: ASD MMORENO
Elaboró: CPS KRJIZ